



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Córdoba, 24 de setiembre de 1993.-

VISTO la Resolución N° 309/93 por la que se autorizan los llamados a concurso para cubrir vacantes de personal no docente en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

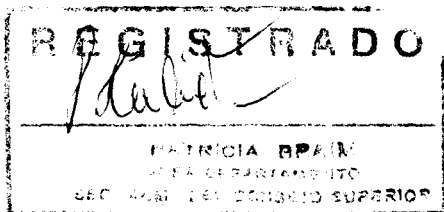
Que existe personal con deseos de presentarse a concurso no reuniendo el requisito del cumplimiento del ciclo primario y / o secundario.

Que la Ordenanza N° 609 prevé el otorgamiento de "especial preparación" para aquellos agentes que se encuentren en la situación mencionada en el considerando precedente, estableciendo que el mencionado trámite debe ser otorgado por los Consejos Académicos en las Unidades Académicas y el Consejo Superior en el Rectorado.

Que el tratamiento de la "especial preparación" para los agentes del Rectorado por parte del Consejo Superior dificultaría la celeridad con que deben realizarse los mismos.

Que el artículo 27 de la ordenanza N° 609 dice que tanto el Consejo Superior como los Consejos Académicos instrumentarán la "especial preparación".

Que con el objeto de dar cumplimiento a lo mencionado en el considerando anterior se crea en el Rectorado una comisión



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///

integrada por los Claustros para que trate y resuelva los pedidos de "especial preparación" que sean solicitados.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

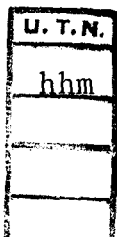
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar en el Rectorado una Comisión que resuelva los pedidos de "especial preparación" que sean solicitados por / agentes que desempeñen las tareas en dicho ámbito, la que estará integrada por el Ing. Osvaldo LAMAGNI (Claustro Docente), Ing. Ricardo SALLER (Claustro Graduado), Sr. Eduardo PANTALEON (Claustro Estudiantil) y Sr. Claudio VELIZ (Claustro No Docente) actuando / como asesora de esta Comisión la Sra. Norma Beatriz ARCHILE de / MONDRIA (Directora de Personal).

ARTICULO 2°.- Refrendar aquellos pedidos de "especial preparación" que a la fecha se hayan otorgado en el Rectorado y cuyos concursos ya se han sustanciado o se encuentren en vías de sustanciación.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 710/93




Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO


Ingeniero JUAN C. RESCALATTI
SECRETARIO